

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6428 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 220/2015 (NIG: 2906742M20140002539), por auto de fecha 12 de febrero de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor EDIFICIOS ALBAIDA, S.A., con CIF A-92286848, y domicilio en Málaga, C/ Salitre, n.º 4, 5.º A, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra D. Rafael Queipo Ortuño, provisto de DNI 33397037-W, español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil soltero, domicilio y dirección postal en Málaga, C/ Álamos, n.º 11, planta 1.ª, CP 29012, vecino de Málaga, teléfono: 952228962; profesión: abogado y con dirección de correo electrónico acalbaida@queipo.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/a> los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 17 de febrero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150006595-1